



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



06

Acuerdo de Consejo Regional N° 256-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Carta N° 001-2017-JGBF, el Oficio N° 006-2017-GRA-CR/CAL-P de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y *extraordinarias*, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los artículos 9°, 10° y 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante la Carta N° 001-2017-JGBF, de fecha 20 de Julio del 2017, el ciudadano **Julio G. Bucles Figueroa**, solicita pronunciamiento del Pleno de Consejo Regional por falta a la legislación vigente en materia de Participación Ciudadana y Presupuestal e iniciar acción sancionadora contra el Gobernador Regional de Ancash;

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 define al Proceso de del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalecen las relaciones del Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Locales; modificada mediante la Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF; concordante con los incisos b), p) y u) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR**, de fecha 07 de Julio del 2017, el Pleno de Consejo Regional **Acuerda: Artículo Primero: RATIFICAR**, que la *Relación de los Proyectos Identificados y no Ejecutados de la Priorización en el Marco de Proceso Participativo del año 2017, sean considerados para la Priorización y Ejecución en el Proceso Participativo del año 2018, el mismo como Anexo N° 01 forma parte del Presente Acuerdo. Artículo Segundo: RATIFICAR*, que las ideas de proyectos identificados según el Anexo N° 02 del presente Acuerdo Regional, el Ejecutivo previa evaluación de los requisitos estipulados que cumplan con los criterios establecidos, se elaboren los Estudios en el Marco de la Normativa de Invierte Perú; la citada Norma Regional se diligenció al Gobernador Regional de Ancash mediante el Oficio N° 1094-2017-GRA-CR/SCR con fecha de notificación 12 de Julio del 2017 – SIGGEDO N° 692822 – 472187, de la misma forma con el Oficio N° 1095-2017-GRA-CR/SCR de fecha 12 de Julio del 2017, se notificó al Gerente General de esta Entidad;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



05

Que, el Inciso c) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe que son Atribuciones del Consejo Regional: *Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;*

Que, en mérito al Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash se derivó la Carta N° 001-2017-JGBF de fecha 20 de Julio del 2017 a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional con el Oficio N° 1180-2017-GRA-CR/SCR de fecha 31 de Julio del 2017 y se adjunta el Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR. Al respecto el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, con el Oficio N° 006-2017-GRA-CR/CAL-P de fecha 04 de Agosto del 2017 devuelve los documentos al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, por no ser de su competencia y al no encontrar controversia legal en la solicitud del ciudadano Julio G. Bucles Figueroa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, se dio cuenta la Carta N° 001-2017-JGBF, de fecha 20 de Julio del 2017, la pretensión del ciudadano Julio G. Bucles Figueroa, al respecto el Consejero Regional Main Solano Sáenz señala que en la carta habría varias omisiones en las que estaría incurriendo el Gobernador Regional, por lo que amerita emitir un Acuerdo de Consejo Regional, y luego de una serie de deliberaciones emerge la siguiente propuesta: Primero.- Exigir al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash implementar la validación del Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR, sobre el Presupuesto Participativo 2018. Segundo.- Exigir al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash implementar las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas conforme a Ley; el Consejero Delegado somete a votación la Propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

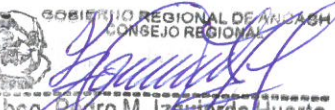
ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash implementar la validación del Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-GRA/CR, sobre el Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **implementar** las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO